



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 199-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 01 de diciembre del 2021

VISTO:

Resolución de Gerencia N° 163/2021-MPL-GM, Informe N° 002-2021-MPL/CS, Informe N° 0995/2021-GAF, Proveído N° 3531-2021/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

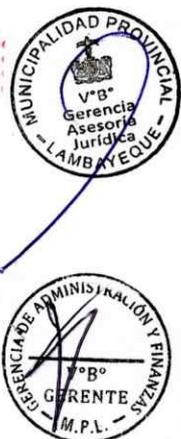
Que, en el segundo párrafo del Artículo N° 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.";

Que, el Artículo N° 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obra con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

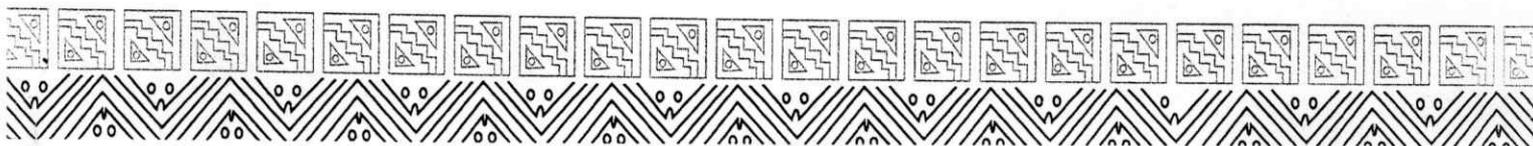
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2021-MPL-A de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve en su artículo segundo: OTORGAR, a partir de la fecha, al Gerente Municipal Abg. BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, Con INFORME N° 247-2021-CAT, de fecha 17 de abril del 2021, el Sr. Cotizador da como valor estimado S/125,296.27 soles, con INFORME N° 1165/2021-MPL-SGL, de fecha 19 de mayo del presente año se solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 125,296.27 soles, con PROVEIDO N° 0672-2021-MPL-SGP, de fecha 31 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, nos informa que solo se cuenta con S/ 119,063.00 soles, por lo que se pide el reajuste respectivo

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 163-2021/MPL-GM, de fecha 12 de octubre de 2021, se resuelve en su artículo primero: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN - RES - PROC-2.2021-MPL-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S N° 036-2021 DEL PCA - ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG; POR UN VALOR ESTIMADO DE S/. 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) SOLES., POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



RECIBIDO 01 DIC 2021





RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 199-2021/MPL-GM. PÁG. 02

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 177-2021/MPL-GM, de fecha 09 de noviembre de 2021, se resuelve en su artículo primero: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN - RES - PROC-2.2021-MPL-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S N° 036-2021 DEL PCA - ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG; POR UN VALOR ESTIMADO DE S/. 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) SOLES.

Que, con el Informe N° 002-2021-MPL/CS, de fecha 30 de noviembre 2021, el Presidente de la Comisión de Selección, solicita la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPL (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S N° 036-2021 DEL PCA - ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG; POR UN VALOR ESTIMADO DE S/. 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, con el Informe N° 0995/2021-GAF, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPL (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S N° 036-2021 DEL PCA - ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG; POR UN VALOR ESTIMADO DE S/. 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Proveído N° 3531-2021/MPL-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal, traslada la documentación para su revisión, evaluación y la emisión de la Resolución, respecto a la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPL (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S N° 036-2021 DEL PCA - ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG; POR UN VALOR ESTIMADO DE S/. 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° 002-2021-MPL (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S N° 036-2021 DEL PCA - ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG; POR UN VALOR ESTIMADO DE S/. 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité designado, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Lambayeque
Abog. Branko A. Flores Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

¡Año del Bicentenario!

27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

RECIBIDO 01 DIC 2021

